



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Inzá, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 160

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado judicial: Dr. Edison Augusto Aguilar Cuesta

Demandada: Ana María Cuchimba de Cuchimba

Radicado: 193554089001-2020-000-21-00

Solicita el apoderado judicial de la parte actora medida cautelar de embargo y retención de los dineros que ostenta la demandada en calidad de titular en cuentas de ahorro, corrientes o cualquier otro título bancario o financiero en el Banco Colpatria.

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo y retención de cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que tenga la ejecutada **Ana María Cuchimba de Cuchimba**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 25.456.115**, en el Banco Colpatria. El embargo se hará efectivo hasta la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000). Oficiése por Secretaría de conformidad para ante el señor gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA